



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 22 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 23 FEB 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2017, de fecha 22 de febrero del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 5 Juan Manuel Guillen entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina declara que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen como función específica compartida el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Informe N° 0272-2016-OPI-MDCC, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, indica que el pasado 9 de julio del 2015 se celebró un convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 5 Juan Manuel Guillén entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2015-MDCC, se aprobó su celebración con otros seis (06) convenios de cooperación más entre la Municipalidad Distrital de Cayma y ésta entidad edil, a efecto de establecer las acciones y mecanismos que permitan su ejecución, manifestando el referido funcionario la necesidad de realizar una prórroga de dicho instrumento a través de la adenda respectiva, lo cual contribuirá a la mejora de la infraestructura vial de Juan Manuel Guillén, ubicado en el límite jurisdiccional de los dos distritos. Asimismo de la revisión del convenio de cooperación interinstitucional materia de pronunciamiento, del 9 de julio del 2015, se tiene que el plazo del mismo venció el día 31 de diciembre del 2015, como se advierte de la cláusula séptima del referido documento; por ende, al no haberse renovado oportunamente el convenio en análisis, éste se habría extinguido por vencimiento de plazo, situación que conlleva a desestimar de plano la petición de adenda del convenio interinstitucional formulado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, atendiendo a la naturaleza de lo pretendido, corresponde, en atención a lo prevenido en el sub numeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tramitar el requerimiento efectuado, como uno de suscripción de un nuevo convenio, el cual se sujetará a las mismas condicionales pactadas con el convenio de cooperación interinstitucional aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2015-MDCC;

Que, con Informe Legal N° 004-2017-ABG-GAJ-MDCC, la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, deviene en improcedente de plano el pedido de renovación del convenio de cooperación interinstitucional celebrados entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 5 Juan Manuel Guillén entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", formulado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de éste gobierno local; que, en aplicación de lo dispuesto por el sub numeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, se suscriba un nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 5 Juan Manuel Guillén entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", en los mismos términos del convenio celebrado en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 30-2015-MDCC y se eleven los actuados al Pleno del Concejo, con el objeto que debatan y, de ser caso, aprueben mediante acuerdo de concejo la suscripción del nuevo instrumento de cooperación interinstitucional aludido líneas arriba; asimismo, para que autoricen al titular de la entidad rubrique la documentación correspondiente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2017, de fecha 22 de febrero del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

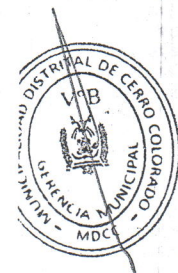
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 5 Juan Manuel Guillén entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", en los mismos términos del convenio celebrado en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 30-2015-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE